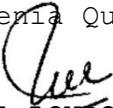


CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 27 de julio de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 14 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 548
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	ASTRID GUERRERO PÉREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre quince de dos mil veintiuno.

De conformidad con los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada **MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

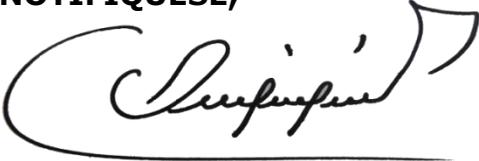
De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Atendiendo el escrito visible a folios anteriores de este cuaderno, se ACEPTA LA CESION del crédito que **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en calidad de demandante en este proceso, hace en favor de la sociedad **COBRANDO S.A.S.**, identificada con NIT. 830.056.578-7, en el proceso de la referencia.

En consecuencia, téngase como subrogataria del crédito y sus garantías a la sociedad **COBRANDO S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería a la abogada **VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.733.352 y tarjeta profesional número 257.789, para representar en este proceso a la parte demandante, cesionaria, en los términos y con las facultades allí contenidas.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de septiembre de 2021.

No. 159



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8266f6bdd3a7db1e4ec6aa4fc132670a359fbbe2909c70f09b0275e989d66f44**

Documento generado en 14/09/2021 12:14:43 PM